



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

011

San Miguel de Tucumán, **20 AGO 2019**

VISTO:

La Resolución General N° 018 – DIM, de fecha 20 de Noviembre de 2018 por la cual se aprueba el calendario de vencimientos de la Dirección de Ingresos Municipales, Y

CONSIDERANDO:

Que la misma fija el vencimiento del séptimo anticipo 2019, para el pago del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda que se abonan por periodos mensuales vencidos, a partir del 19 de Agosto del corriente año.

Que por el feriado no laborable, no habrá actividad administrativa durante el día 19 de Agosto del año 2019.

Que a los efectos de facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resulta necesario modificar las fechas establecidas en el calendario de vencimientos para el anticipo mencionado precedentemente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 13° del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar en el calendario de vencimientos 2019, aprobado por Resolución General 018/2018, la fecha establecida para el pago del Séptimo Anticipo 2019 del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda cuyo vencimiento se produce en la misma fecha establecida para el tributo antes mencionado, de los números de CUIT terminados en 0 y 1, quedando fijada la misma para el día 20/08/2019.

Artículo 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN